

NO DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DILIGENCIA: El presente expediente ha
tenido entrada en el negociado de actas
el día 18-ABRIL-2012
a las 9.10 horas.

SALIDA	
Nº Exp.	<u>219</u>
Fecha	<u>18/04/2012</u>
Area	<u>Grupo Municipal</u>
	<u>de IULV-CA</u>

Grupo Municipal IULV-CA

Antonio Rodrigo Torrijos
Portavoz

EL JEFE DEL NEGOCIADO

P.D.

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA del Ayuntamiento de Sevilla para que por parte del Ayuntamiento de Sevilla se tomen medidas para paliar, en la medida de lo posible, los desahucios.

No hay duda que la empresa municipal EMVISESA sufrió serios cambios dándole un enfoque más social desde el año 2003 culminando con las reformas estatutarias adecuadas en el año 2008 operando la mejor denominación de Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla en el año 2008. Ciertamente la labor de construcción de vivienda protegida, de inversión en equipamientos, otorgó una auténtica función social como no podía ser de otro modo en una empresa vinculada a la Administración municipal como era y es EMVISESA.

De esa labor surge la construcción de viviendas en alquiler que pudo satisfacer una gran demanda de familias con bajos ingresos que pudieron ejercer su derecho constitucional a la vivienda que en otras condiciones no hubiera sido posible, poniendo en valor una forma de entender la inversión en construcción muy alejada de las iniciativas especulativas que nos han llevado a la situación de crisis que actualmente padecemos.

Pues bien, recientemente, nos hemos encontrado con la noticia de cierta actuación por parte de EMVISESA en orden a posibles desahucios que pretende realizar la empresa municipal siendo las víctimas de semejante actuar inquilinos que no pueden abonar en plazo las rentas de alquiler de sus viviendas.

NO DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Grupo Municipal IULV-CA

Antonio Rodrigo Torrijos

Portavoz

De este modo, y a pesar del amparo legal que cualquier arrendador tiene frente al inquilino moroso, teniendo en cuenta además lo señalado más arriba en cuanto a los objetivos y funciones de la empresa municipal en cuanto a la búsqueda de la resolución de los problemas de vivienda de los sevillanos y sevillanas, entendemos que la respuesta ante situaciones de impago no debe ser igual por parte de la empresa pública que la de cualquier arrendador privado, sino mas bien al contrario, buscar fórmulas para que aquellas familias cuyas circunstancias económicas sobrevenidas hacen imposible cumplir con los plazos de abono de las rentas de alquiler, puedan seguir disfrutando de la vivienda.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Sevilla propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aquellas familias en régimen de alquiler, que por causas económicas sobrevenidas, no obtenga mas de 1'5 del IPREM, puedan modificar la renta a abonar en concepto de arrendamiento, al 5% de sus ingresos.

SEGUNDO: Aquellas familias en régimen de alquiler, que por causas económicas sobrevenidas, no puedan abonar la renta del alquiler durante un plazo no superior a seis meses, puedan seguir disfrutando de la vivienda, acordando con Emvisesa, el abono de las rentas debidas en un plazo no superior a 36 meses.

Sevilla, 17 de abril de 2012

Antonio Rodrigo Torrijos
Portavoz Grupo Municipal IULV-CA

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70286
Fax 95 54 70290
jmartinez@sevilla.org